

CORREO CONSTITUCIONAL, LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

AÑO 3.º DE LA RESTAURACION DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA.

✠ La Asencion del Señor.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIEGO.
Continúa la sesion del dia 17.

El señor Oliver dijo: "por lo que he visto el señor Argüelles no ha mirado la cuestion bajo su verdadero punto de vista. Ha dicho su señoría que cualquiera señor diputado podrá hacer ilusoria esta ley; esto podrá tener fuerza hasta cierto punto, porque no hay duda que cualquiera que tenga un motivo para acercarse á las secretarias del despacho, no dejará de encontrar un medio por el cual sin faltar á la ley haga lo que la convenga. Pero observo, en primer lugar, que aunque la ley pueda ser eludida, no por eso deja de contener y refrenar en alguna manera pues que muchos de aquellos que irian si no se diese esta ley, no asistirán dándola. Prescindiendo de que pueda ser quebrantada en algunas ocasiones, por las que tengan interés en hacerlo; pero siempre es cierto que las Cortes deben tener todo aquel decoro y circunspeccion que corresponde á una representacion nacional, y estas perderian en cierto modo su prestigio y existencia moral si se permitiese que los señores diputados tuviesen relaciones con el poder ejecutivo, fuera de este augusto recinto.

En cuanto á lo que ha manifestado el señor Argüelles, diciendo que con esta medida creia se faltaba á la delicadeza de los representantes de la nacion, no puedo menos de manifestar que es mas facil á algunos cometer un acto poco delicado, que traspasar la línea que marca la ley; por consiguiente entiendo que la opinion del señor Argüelles camiaa sobre un supuesto no muy cierto.

Tambien ha dicho el señor preopinante

que podia haber un caso en que conviniese al bien de la nacion y que entonces su señoría no tendria inconveniente en acercarse al gobierno y hacer este sacrificio en obsequio del bien general. Podrá haber algunos casos particulares y extraordinarios en que tal vez la conservacion de la patria puede exigir el que un representante del pueblo se acerque al gobierno; mas yo pregunto: ¿la proposicion que se discute se opone á que en un caso extraordinario puedan tener los diputados relaciones con el gobierno? ¿Porventura es necesario acercarse personalmente á las secretarias? ¿No se puede tener una correspondencia? Yo creo que si la proposicion habla de los casos ordinarios y prescinde de los extraordinarios. "Despues de algunas otras observaciones, el señor Oliver concluyó con que su parecer era que debería aprobarse el dictámen de la comision.

El señor Salvá advirtió que se habia estraviado la cuestion puesto que no se impugnaba mas que la proposicion, y así manifestó que la comision debía dar su dictámen y sino ventilar si era ó no dictámen el que presentaba.

El señor Ruiz de la Vega dijo que puesto que la comision ponia en su especie de dictámen que la parecia útil y conveniente la proposicion, que debía entenderse como afirmativo, y por lo tanto discutirse el dictámen y no la proposicion.

El señor Buruaga manifestó con varias razones la necesidad que habia de aprobar esta proposicion, fundándose principalmente en que así lo exigia imperiosamente el decoro del Congreso.

El señor Buey espuso no encontrar una razon poderosa para privar á los señores di-

putados que usasen de este derecho, mayormente cuando para llevar en algun modo á efecto la Constitucion deberian acercarse al gobierno, cuando asi lo exigiese la necesidad. Continúo haciendo algunas otras observaciones acerca de la intervencion y comunicacion de los tres poderes, y concluyó diciendo que en el salon de las Cortes se daba entrada al poder ejecutivo, y no siendo de peor condicion los señores diputados, si se privaba á estos que fuesen á las secretarías del despacho, era necesario privar á los ministros la entrada en las Cortes.

El señor Galiano dijo: "confieso que esta proposicion no es de la importancia que la del otro dia, pero todos los diputados que hemos suscrito á ella la creemos necesaria como una consecuencia de aquella. Yo no dejo de conocer la fuerza del argumento del señor Argüelles, dirigido á manifestar como puede hacerse ilusoria esta ley por uno que tenga interes en ella.

Conozco tambien que esta medida no es suficiente para contar la corrupcion en el Congreso; pero sin embargo, si señoría convenirá conmigo, y yo creo que casi todos los señores diputados, en que de este modo se pone un freno á aquellos que lo intentan, y damos al mismo tiempo un testimonio á la nacion de que aborrecemos la adulacion y no seremos nunca capaces de transigir con el poder ejecutivo por miras ruines y particulares. Las ocurrencias últimas exigen que esta medida se adopte prontamente, porque de lo contrario se creará, como ya se ha creído por algunos, que nosotros venimos aqui á ponernos de acuerdo con el poder ejecutivo, y que caminamos con fines siniestros. Yo no trato por esto de acriminar á los señores secretarios del despacho, trato solamente de los hechos no de las personas.

"Estos motivos son los que me han hecho suscribir á la proposicion, y por otra parte tambien el que se guarde el decoro que se merecen los representantes de la nacion, los cuales no deben en mi entender, tratar con los señores secretarios del despacho sino cuando estos vengan á las Cortes.

El señor Valdés (don Cayetano) dijo no podía conformarse con esta proposicion en manera alguna, aunque por lo que á él tocaba ni jamas habia asistido al ministerio con pretension alguna para él, ni para nadie, y que en adelante haria lo mismo; pero que se oponia á esta proposicion porque la creia insignificante y poco decorosa á los señores diputados, á los cuales se les hacia por ella

(2) de peor condicion de lo que verdaderamente eran y debian ser. Repitió el señor Valdés que jamas iria á las secretarías del despacho con pretension alguna; pero que no por eso podía menos de convenir con la opinion del señor Argüelles, en cuanto á no renunciar este derecho. (Se continuará.)

NOTICIAS NACIONALES.

En el tribuno de Madrid del dia 30 de abril de 1822, se lee lo que sigue:

"Antes de ayer se reunió el jurado de Cortes para juzgar al señor Moreno Guerra, por el artículo que insertó en el Diario Gaditano, y que fué denunciado por el señor Rivas, consul de España en Gibraltar. Sostuvo la acusacion uno de los letrados mas respetables de la capital, por su edad avanzada y achaques, redujo su sistema á pedir que se le *confiriese traslado y autos*. El señor Moreno Guerra, viéndose con semejante contrario, limitó su defensa á pocas palabras, y á pruebas tales que bastaron á llevar hasta el convencimiento del ánimo de los jueces. Estos pronunciaron por *unanimidad* su inocencia, *absolviéndole* y condenando por consiguiente al señor Rivas en todas las costas del proceso. Copiamos el artículo absuelto para que sirva de punto de meditacion á los que se interesan en conocer la historia de nuestra secretaría de estado. El señor Rivas pertenece á una de aquellas pocas, pero numerosas familias que estaban destinadas en el antiguo regimen al monopolio consular y diplomático. Aguardaremos á ver lo que hace en este caso el señor ministro de estado, que por mucho menos ha removido de su destino á otro consul, mostrando asi su imparcialidad y justicia. El ruidoso artículo decia así:

Obras de Tarifa y habilidades del consulado de Gibraltar. Señor editor, ahora que mis ocupaciones me lo permiten contestaré por medio del diario de vd. á algunos personajes, que en mi silencio habrán creído tener razon, y quedar victoriosos. Será el primero el señor defensor de las obras de Tarifa, el cual se afufó y se picó porque yo dijese en las Cortes *que eran ridiculas*. Mi educacion y el respeto al congreso me hizo darlas solo este nombre y calificacion; pero supuesto que su merced, ó su señoría, ó como se llame el tal defensor quiere que se diga la verdad y que cada cosa se llame por su nombre, como v. gr. al vino, vino, y al pícaro *mal hombre*, digo que tiene razon en quejarse de que yo llamase y calificase de *ridiculas* las

famosas obras de Tarifa; pues las debíllamane necias y tontas, y lo que es peor *má dignas é infames*, sin que tenga que ir muy lejos para probar esta calificación, pues en el mismo escrito del defensor hallo las suficientes pruebas, porque su merced ó su señoría no da otras razones de su utilidad que las de la union de la isla al continente, de las provisiones que por Tarifa vinieron á Cádiz durante el sitio, y de la gran linterna principiando por esta que muy bien puede llamarse *mágica*, pues se traga millones de millones siendo hasta ahora una sola lamparilla, ó mariposa, por cuya falta de luz estuve yo para perecer por la niebla de la noche del 13. al 14. de este mes, que navegué el estrecho; se pregunta á su merced, ó señoría: ¿qué se hace con los 10 reales que cada forastero que entra en Gibraltar affoja para la tan cacareada linterna, con el carboneo, y con los derechos de anclage?

Respecto á los víveres que vinieron de Tarifa á Cádiz durante el sitio, perdóneme su merced, ó señoría, ó *escelencia*, que le diga con toda franqueza, que del mas pequeño puerto de los Algarbes vinieron á Cádiz mas provisiones que del *Pontus Magnus* de Tarifa; y que estas vinieron y vendrán siempre, sean tiempos de sitio, ó de pestes &c. á buscar nuestro dinero y nuestros pesos duros, sin que su merced ó señoría se afane por hacernos puertos que no necesitamos, añadiendo que durante el sitio no vino de Tarifa mas que cuatro vacas, por que no podian venir al matadero por tierra, como ahora, y que Tarifa nada, nada tiene que exportar ni que importar.

Viniendo ahora al caballo de batalla, á la sin par union de la isla al continente, en la cual *finca punto* el señor defensor, ¿qué dirá su merced, ó señoría, ó *escelencia*, si yo le aseguro que esta union lejos de haber sido util á Tarifa, ni á la nacion, ha sido la más inútil, la más perjudicial, y la más bárbara del mundo? Pues así es, ni más ni menos; porque antes de esta fatal union, por el canal entraban hasta bergantines de guerra, y cuando venian los tiempos del S. E. todas las embarcaciones pasaban por él, y se fondeaban en la playa de los Lances, y cuando soplaban los vientos del O. por el mismo canal se pasaban á la rada de Levante, sin tener que remontar la isla, y así era que Tarifa tenia dos puertos y ahora no tiene ninguno, pues el de E. se va cegando por no tener salida las arenas, y el de O. es hoy un

saco sin comunicacion, y lo peor de todo es que la famosa posicion de Tarifa para esta union de corsarios en tiempo de guerra, con la tal union ha quedado nula, pues saliendo los corsarios por el antiguo canal ya hacia el E. ya hacia al O. ganaban muchas millas de barlovento á los buques contrarios para poderlos apresarse, todo lo cual se ha perdido con la dichosa union, pues mientras se remonta la isla (cuando se puede remontar, que muchas veces es imposible) ya los buques enemigos están libres. *(Se concluirá.)*

Madrid 14 de abril.

Sentimos no poder insertar las *energicas* exposicion que la milicia voluntaria, los alcaldes y otra porcion de ciudadanos de Tafalla han dirigido al Congreso, quejándose de fuero extraño con que una porcion de foragidos des acreditados á una provincia deale, y amante en su generalidad de las nuevas instituciones, Recuerdan las gavillas de estos malévolos infestando toda la Navarra, que despues de destruidas por los valientes militares y milicianos, han obtenido un perdon, causa de los males que de nuevo vuelven á sentirse, por que los perversos incapaces de todo reconocimiento se obstinan mas y mas en sus quimericos proyectos.

Ruegan al congreso que se sirvan tomar en consideracion el estado de la provincia, y se ofrecen con el mayor entusiasmo para perseguir sin descanso á todo el que atente contra la felicidad de la patria, que ha de emanar de la consolidacion del sistema constitucional. *Valencia 30 de abril.*

Tambien ha recibido su Señoría comunicaciones del Señor Conde de Almodóvar, fechas en Crevillente, donde se habia reunido con el Gefe Político de Alicante. S. E. manifiesta el buen estado del espíritu público en todos los pueblos de aquella comarca, entrando en el pormenor de las circunstancias tan detalladamente, que segun su descripcion puede asegurarse, que por más que los canónigos y frailes de Orihuela se afanen en sus torpes designios, serán vanas todas sus tentativas; y aunque á fuerza de onzas puedan conseguir incomodar con alguna fazaña quijotesca tal como la de estos dias, jamás adelantarán otra cosa que cubrirse de ignominia como ahora, teniendo en su contra todos los hacendados, comerciantes, artistas, y militares, clases tan superiores á las demas, que puede decirse que en su círculo se encuentran las 999 milésimas partes de la fuerza del estado. Estas observaciones son tan

exactas, que es imposible desconocer su vigor. á menos que una ceguera absoluta como la de los serviles no lo impida. Así que permitan esos *dómines* que les exortemos á conformarse con su suerte y desistir de abusar de la bondad liberal, única tabla en que pueden salvarse de la tormenta política; y que si la desprecian soberbios, apurado el sufrimiento de los liberales, serán víctimas del castigo más bien merecido, sumergiéndose con cuanto son y cuánto valen en el océano del furor que haya llegado á formar el diluvio de su ingratitude.

Tenemos á la vista también el parte dado por el oficial comandante de la partida de la milicia nacional voluntaria de Toledo, nombrada por aquel jefe político para perseguir contrabandistas y malhechores, y podemos asegurar que es uno de los documentos con que más se pueden probar las grandes ventajas que resultan á la nación del establecimiento de dicha milicia. En él refiere dicho comandante que habiendo tenido avisos por dos espías que había puesto en Alameda de la Sagra de que en dicho pueblo iban á caer en la noche del 16 al 17 de marzo, sobre la una de ella, varios contrabandistas ceclavíneros con cargas, se dirigió á aquel punto, habiendo sabido antes de llegar que los contrabandistas eran once pertrechados de armas, cananas y cartuchos. No obstante que era arriesgada la acción (se dice en el parte) distribuí la partida comisionando á unos á la casa de José Verdoso y otros á la de Santiago Alonso, y preguntando por el alcalde me dijeron no había hecho más que entrar en misa; con dos hombres que me quedaron me dirigí á la posada pongo mi centinela á la puerta, y á otro le digo que me guarde las espaldas, y dando voces diciendo: cabo de escuadra, sírvase vd. con el resto de la compañía cercar toda la posada, decirlo, entrar en la cocina, agarrar todas las escopetas en un brazado, meterlas en un cuarto, echar la llave, tirar del sable y decir á los contrabandistas, todo el mundo al descargadero, sacar los pasaportes y entreguense al escribano, no se si fué más pronto el decirlo ó el hacerlo; ya no había allí contrabandistas sino hombres mansos como abejas. Salió el alcalde de misa, se registró la posada con su permiso, se encontraron cuatro fardos, se tomó declaración al dueño de la posada é igualmente á los ceclavíneros, pasamos á la casa de José Verdoso, se encontraron doce fardos y una carga de canela sin guía, así mismo otros dos

fardos que ocultaba el mismo en otra pieza contigua; tomé declaración al dueño de la casa y á los ceclavíneros de quien dijo era el género, la mandé unir al expediente" &c.

En seguida cuenta las precauciones que tomó para asegurar la presa (pues los milicianos no eran más que doce) hasta que habiendo recibido auxilio de otros milicianos y de una partida de Sagunto, la pusieron en total seguridad.

Toros, toros!
El toro nuevo *Barullo*, de la nueva vacada... Maldito toro!... Amenaza, y no en viste... ¿Si soñarán los espectadores?... Es primo hermano del toro *República* y del toro *Páginas*... Perros! perros!... Y á esotra puerta, que aquí ya se acabó la corrida.

ARTICULO COMUNICADO.
Señor Editor: ¿Y será verdad que el Gobernador de la mitra agració á fray José Desiderio religioso dominico con el empleo de padre presentado en el mismo convento? Yo creía que con arreglo á la ley de 1.º de octubre de 1820, no se darian ya en lo sucesivo más empleos ni honores á ningun religioso, que el de superior local que previene el artículo 10 de la misma ley. Pero presindemos ahora de esta mi ignorancia. ¿Y esta gracia se le fue concedida por los méritos que contraxo en el año 1814, ya con el orinal, (mejor diré ya si todos nos entenderemos con la muchina) ya &c. y ya...? Vaya, vaya, enhorabuena Padre Desiderio de su mayor ascenso, V, ya empieza á subir, y yo ab equis ad asinos, amen que no soy saacq.—El perseguido.

AVISOS.
—El que quiera comprar una botica y entresuelos en la plaza de Corte frente las casas Consistoriales acuda en la imprenta de este Correo que darán razon de su dueño.

Un Pintor italiano que acaba de llegar á esta Capital, se propone trabajar de su profesion con la mayor equidad la que se reduce á decoraciones y adornos de abitaciones. Darán razon de él en el Café constitucional frente San Francisco de Paula.

En la tienda del patron José Frisa plaza del Aseite se venden por menor pomadas francesas, y catalanas, todas de superior calidad y de las mas etselentes olores á precios cómodos.